En Madrid a 29 de febrero de 2016.

**REUNIDOS:**

DON …, mayor de edad, con NIF…

DON …, mayor de edad, con NIF…

Se reconocen mutuamente plena capacidad de obrar para la celebración de este acto y, tras someter al correspondiente análisis y debate los objetivos jurídico económicos de legítimo y común interés que comparten y les motivan, para poder prosperar en la consecución de las oportunas finalidades por todos ellos perseguidas, establecen el siguiente,

**ACUERDO DE VOLUNTADES:**

**Único:** Integrado formando una unidad por los siguientes puntos:

1.- Constituyen al amparo del artículo 1.665 del Código Civil una sociedad con la expresa voluntad de mantener en secreto y no hacer públicos los pactos sociales, por lo que desde este momento todos los socios son conscientes de que realmente están creando una entidad sin personalidad jurídica y que conforme a lo determinado por el artículo 1.669 del Código Civil le será por tanto de aplicación lo dispuesto para las comunidades de bienes en los artículos 392 al 406 del Código Civil.

2.- A efectos exclusivamente tributarios y fiscales hacen constar que, todos y cada uno de los socios se comprometen a aportar industria; y además de los bienes que se relacionan, también aportaran la cantidad de …. euros para hacer frente a los gastos derivados de la formalización del presente acuerdo.

Bienes aportados:

Don … aporta los siguientes bienes:

a)

b)

Valorados en … euros.

Correspondiéndole un porcentaje en el reparto de beneficios del ..%

Don … aporta los siguientes bienes:

a)

b)

Valorados en … euros.

Correspondiéndole un porcentaje en el reparto de beneficios del ..%

3.- A los efectos de causar alta en la correspondiente actividad económica mediante su declaración censal en el modelo 036, manifiestan que su objeto está integrado por la realización de los siguientes actos de comercio/profesionales/mercantiles:

a)

b)

c)

4.- A efectos puramente administrativos, se comunica que ha quedado establecido el domicilio social en Madrid, en la calle ………

5.- El resto de pactos sociales y su contenido, a modo enunciativo que no limitativo, como entre otros puedan ser:

El plazo de duración de la sociedad, los procedimientos deliberativos y de toma de decisiones interno, la forma de determinar la administración de la sociedad, las limitaciones a los socios en cuestión de competencia, las obligaciones de los socios en cuanto a lealtad y fidelidad, el reparto de tareas de dirección y gerencia, las fechas sin perjuicio de la normativa tributaria de reparto de beneficios, las restricciones a la entrada de nuevos socios, las limitaciones a la transmisión de las participaciones, las causas además de las legales de la disolución y liquidación de la sociedad, la existencia y modo de controles internos, las políticas comerciales y contractuales, las causas de la transformación de la sociedad, la convocatoria, celebración y fechas de las juntas de socios.

Al haberse acordado su secreto entre los socios y carecer de trascendencia tributaria, a los efectos de lo que se establece en el punto 7 del presente acuerdo, no se hacen constar en el presente documento.

6.- En ningún caso sin excepción respecto al presente documento, con independencia de lo que pueda la normativa en cualquier momento contemplar sobre ello, se instará su inscripción en registro público alguno.

7.- El presente documento nace con la exclusiva finalidad de acompañamiento para dar cumplimiento a lo determinado en el Orden HAP/2484/2014, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

8.- Y en virtud de lo acordado en este documento se solicita por parte de la AEAT su admisión, la aceptación en su totalidad de la voluntad manifestada por los socios, la no calificación en cuanto a su naturaleza jurídica y la asignación a efectos censales de un NIF correspondiente a las entidades sin personalidad jurídica encuadrados en la Subclave 74 Otras entidades sin personalidad jurídica no incluidas expresamente en otras claves; creada en la Orden HAP/5/2016, de 12 de enero, por la que se modifica la Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero, por la que se regula el número de identificación fiscal de las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica (BOE 15 de enero de 2016).

9.- Y, en el lugar y fecha señalada, tras ratificarse en este acuerdo único. El presente documento, extendido en tres páginas, se firma en todas ellas, por todos y cada uno de los reunidos arriba mencionados.